

ACTUALIDAD PROFESIONAL

Un Estatuto para mejorar

Bernat Asensi
Coordinador de Acción Sindical FECC.OO.

Luis Castillejo
Responsable de Acción Sindical Pública FE CC.OO.

El Estatuto Básico de los Empleados Públicos supone importantes mejoras en las condiciones laborales del profesorado de la enseñanza pública: la promoción en el propio puesto de trabajo, las pagas extras completas, el reconocimiento de trienios para los interinos y la jubilación parcial son algunas de las mejoras conseguidas en el texto aprobado por el Congreso de los Diputados el pasado 21 de diciembre

EL ARTÍCULO 103.3 de la Constitución española de 1978 establece que “la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos”. Veintiocho años después de esa declaración vamos a tener un Estatuto Básico de los Empleados Públicos (EBEP) para todos los empleados públicos.

El EBEP supone la adecuación de la Función Pública española a las nuevas realidades administrativas y políticas del Estado de las Autonomías, con la consecuente descentralización de la Administración pública, y una adaptación a las nuevas realidades laborales y profesionales.

Negociación colectiva

Hay un reconocimiento del derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos sin más limitaciones que las derivadas del ordenamiento del Estado y la propia esencia de la Función Pública. Se articula la negociación colectiva desde la Mesa General de todas las administraciones públicas hasta la más pequeña Junta de Personal.

La nueva clasificación de los funcionarios abre caminos que pueden facilitar la promoción entre los cuerpos docentes. Los cuerpos para los que se requiere para ingresar alguna titulación universitaria serán todos del grupo A. Y dentro del mismo habrá dos subgrupos, A1 y A2. La clasificación en uno de estos dos subgrupos dependerá del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso. Mientras se generalizan los nuevos títulos universitarios derivados de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, los actuales cuerpos docentes de grupo A se encuadran en el subgrupo A1 y los de grupo B en el A2.

Se establece como novedad muy importante la posibilidad de promocionar en el propio puesto de trabajo, con la idea de estimular el trabajo especialmente en los cuerpos que ya de entrada están en los escalones altos y actualmente no tienen ninguna o muy poca promoción, como ocurre con buena parte de los docentes.

El Estatuto contempla dos importantes e históricas mejoras retributivas: las pagas extras serán el doble de las ordinarias, con lo cual se otorga rango de ley al Acuerdo que los sindicatos suscribimos con el Gobierno el mes de septiembre pasado, y los interinos cobrarán los trienios que les correspondan al tiempo de servicio que hayan prestado.

Uno de los logros más importantes es la extensión a los funcionarios de la jubilación parcial que ya desde 2001 pactamos CC.OO. y el Gobierno de entonces para los trabajadores de las empresas privadas. En un futuro próximo se desarrollará para los funcionarios la jubilación a tiempo parcial en los mismos términos. Esto significa que a partir de una determinada edad, y cumpliendo determinados requisitos, podremos optar por trabajar sólo una parte de la jornada normal y cobrar, por una lado, la parte proporcional del sueldo correspondiente a esa jornada trabajada y, por otro, una parte de la pensión de jubilación que nos correspondería si nos jubilásemos totalmente. Además de permitirnos una salida voluntaria y escalonada del sistema, ésto también supone crear empleo para los titulados más jóvenes. Igualmente, deja abierta la posibilidad de establecer condiciones especiales para las jubilaciones voluntarias, lo que nos viene bien de cara a ampliar y consolidar en el futuro las jubilaciones LOE.

El Estatuto recoge el compromiso de reducir la temporalidad del sector mediante procesos de consolidación de empleo y se reconoce el derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Asimismo se incorporan otra serie de derechos como la realización de planes de igualdad entre mujeres y hombres y otros derechos recogidos en la Ley de Igualdad y en la violencia de género, la no discriminación por la orientación sexual y la tipificación como falta muy grave del acoso laboral.

Por último, se mejoran las excedencias por cuidado de familiares.

El texto aprobado por el Congreso ahora pasa al Senado. También en esta fase seguiremos presionando para mejorarlo.

Uno de los logros más importantes es la extensión a los funcionarios de la jubilación parcial que ya desde 2001 pactamos CC.OO. y el Gobierno de entonces para los trabajadores de las empresas privadas